

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN SOLICITUD DE EXPLOTACIÓN DE ALMACÉN DE DEPÓSITO TEMPORAL (Código TST)

Requisitos comunes

Información sobre la solicitud

1/1. Solicitud ES TST 2019	
* 1/3. Tipo Solicitud 1 Primera Solicitud	
1/6. Número autorización (sólo para 1/3. Tipo Solicitud distinto de 1 Primera Solicitud).	

1/3. Tipo de solicitud

Indíquese, utilizando el código pertinente, el tipo de solicitud.

Se utilizarán los códigos siguientes:

- 1. primera solicitud
- 2. solicitud de modificación de la decisión

También es posible modificar una autorización concedida, a través de la opción disponible a tal efecto en "Consulta de autorizaciones" (ver ayuda)

1/6. Número de referencia de la decisión

Referencia única asignada por la autoridad aduanera competente a la decisión.

El número de referencia de la decisión tiene la siguiente estructura:

ES+ clave de ADT+ año concesión+ numeración correlativa

Ej:

ESTST2018000005



NOTA: Este campo **únicamente** se cumplimentará cuando en el E.D 1/3 se haya elegido: 2 solicitud de modificación de la decisión

Referencias de documentos justificativos, certificados y autorizaciones

Añadir Fichero, si debe anexar algún documento, antes de completar el resto del formulario.
Añadir fichero 🗷

Utilice el enlace superior del formulario, para añadir toda la documentación adjunta que se considere relevante en la tramitación (ej: planos, título que atribuye la disposición de la instalación, etc.)

Validez geográfica



No obstante, lo dispuesto en el artículo 26 del Código, indíquese si el efecto de la decisión queda limitado a uno o varios Estados miembros, mencionando explícitamente el Estado o Estados miembros de que se trate.

En el caso de marcarse la opción 3 el Estado miembro elegido necesariamente debe ser España.

En el caso de que se indicara una validez geográfica distinta de 3 (sólo España), según lo previsto en el artículo 14 del Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2447 de la Comisión, es necesario establecer consulta a todas las autoridades aduaneras de todos los Estados



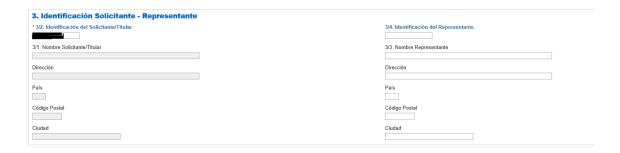
miembros, que habrán de estar de acuerdo en todas y cada una de las condiciones de la posible autorización. Hasta que no se haya alcanzado acuerdo, no es posible adoptar la autorización solicitada.

Fechas:



El solicitante podrá solicitar que la autorización tenga validez a partir de un día concreto. Esa fecha, no obstante, deberá tener en cuenta los plazos establecidos en el artículo 22, apartados 2 y 3, del CAU y la fecha solicitada no podrá ser anterior a la fecha indicada en el artículo 22, apartado 4, del CAU.

Partes:



Los datos del solicitante se toman directamente de la base de BDC a partir del titular del certificado de firma electrónica, salvo que la solicitud se formule por el representante (previamente autorizado con el vector de apoderamiento).

Es decir, son posibles dos situaciones:

- Firma electrónica del solicitante. En este caso, podrá identificar un representante en el procedimiento de autorización incluyendo sus datos de forma manual
- O bien firma electrónica del representante, previamente autorizado mediante vector de apoderamiento. Si se trata de una solicitud con validez geográfica 1 o 2, es necesario que el representante tenga EORI

En la SEDE electrónica de la agencia hay una opción para dar de alta poderes de representación.





 Dentro de estas altas, se encuentra la presentación de solicitudes de todas las autorizaciones aduaneras (pudiendo elegir la que procede en cada caso):



Con esta opción, el poderdante puede habitar electrónicamente al apoderado para este trámite.

Para más información acerca del vector de apoderamiento tributario específico, ver:

https://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/Ayuda/ comp Consultas informaticas /Categorias/Otros servicios/Apoderamientos/Como dar de alta un poder para tramites tr ibutarios especificos/Como dar de alta un poder para tramites tributarios especificos.sht ml





La persona de contacto será la encargada de mantenerse en comunicación con las aduanas por lo que respecta a la solicitud.

Indíquese el nombre de la persona de contacto y alguno de los datos siguientes: número de teléfono, dirección de correo electrónico (preferentemente de un buzón funcional) y, en su caso, el número de fax.

Lugares:



La contabilidad principal a efectos aduaneros a que se refiere el artículo 22, apartado 1, párrafo tercero, del Código la constituyen las cuentas que las autoridades aduaneras deben considerar principales a efectos aduaneros y que les permiten supervisar y controlar todas las actividades cubiertas por la autorización de que se trate. La documentación contable, fiscal o comercial del solicitante puede aceptarse como contabilidad principal a efectos aduaneros si facilita los controles basados en auditorías.

La contabilidad principal es un concepto general, no exclusivo de la simplificación que se solicite: el sistema informático utilizado con fines aduaneros.

Aquí debe indicarse la dirección completa de la ubicación, en particular el Estado miembro en que esté previsto conservar la contabilidad principal o mantenerla accesible.

Este lugar define la competencia; es decir, que el EM donde esté accesible es la que decide sobre la autorización.





Especifíquese el tipo de contabilidad principal aportando información pormenorizada sobre el sistema que se vaya a utilizar, incluidos los programas informáticos.



Especifíquese el tipo de registros aportando información pormenorizada sobre el sistema que se vaya a utilizar, incluidos los programas informáticos.

Los registros deberán permitir a las autoridades aduaneras supervisar el régimen en cuestión, particularmente en lo relativo a la identificación de las mercancías incluidas en dicho régimen, su estatuto aduanero y su circulación.

Cuando resulte necesario se utilizará el botón de "Más datos" para ampliar el formulario.



Aduanas:

4/12. Aduana de garantía	
Información COL 2	
*	

Se entiende por aduana de garantía aquella en la que se constituye la misma.

Indíquese la aduana afectada.

Se podrá indicar una de los siguientes códigos

Código	N.ABREV.	NOMBRE
D06600	DRA EXTREM	DEP.REG.ADU.EXTREMADURA
D07600	DRA ILLES BA	DEP. REG. ADU. II.EE. ILLES BA
D08600	DRA CATALUÑA	DEP.REG.ADUANAS CATALUÑA
D15600	DRA GALICIA	DEP.REG.ADUANAS GALICIA
D26600	DRA LA RIOJA	DEP.REG.ADUANAS LA RIOJA
D28600	DRA MADRID	DEP.REG.ADUANAS MADRID
D30600	DRA MURCIA	DEP.REG.ADUANAS MURCIA
D31600	DPA NAVARRA	DEP. REG.ADU. E II.EE. NAVARRA
D33600	DRA ASTURIAS	DEP.REG.ADUANAS ASTURIAS
D35600	DRA CANARIAS	DEP.REG.ADU.CANARIAS
D39600	CANTABRIA	DEP.REG.ADU.CANTABRIA
D41600	ANDALUCÍA	DEP.REG.ADU.ANDALUCIA
D45600	DA TOLEDO	D.R.ADU.CAST-LA MANCHA
D46600	DRA VALENCIA	DEP.REG.ADUANAS VALENCIA
D47600	CAST LEÓN	D.R.ADU.CASTILLA Y LEÓN
D48600	PAIS VASCO	DEP.REG.ADU. PAÍS VASCO
D50600	DRA ARAGÓN	DEP.REG.ADUANAS ARAGÓN

Ubicación de almacenamiento:



8/10. Información detallada sobre las instalaciones de almacenamiento				
*				
MAS				

Es un campo obligatorio.

Facilítese información sobre los lugares que pretenden sean autorizados.

Esta información puede incluir datos pormenorizados sobre las características físicas de las instalaciones, el equipo utilizado para las actividades de almacenamiento y, en el caso de las instalaciones de almacenamiento especialmente equipadas, otros datos necesarios para comprobar el cumplimiento de los artículos 177, letra b),y 202, respectivamente RDCAU.

Utilice el botón MAS cuando necesite añadir campos adicionales a los que aparecen por defecto en la sede.

Identificación de las mercancías



Descríbase la naturaleza de las mercancías que vayan a almacenarse en la instalación de almacenamiento en el dato elemento5/2 «Descripción de las mercancías»

Cuando resulte necesario se utilizará el botón de "Más datos" para ampliar el formulario.

Requisitos específicos:





Indíquese si se requiere una garantía para la autorización de ADT en cuestión. Debe señalar una de las siguientes opciones:

No se solicita garantía

Se solicita garantía: NRG

Se solicita garantía: En tramitación

En caso de necesitar garantía, indíquese el número de referencia de la garantía (GRN) aportada en relación con la autorización. Si se estuviera pendiente de tramitación, incluya el número de solicitud, si bien tenga en cuenta que está obligado a comunicar a la autoridad aduanera el número de referencia de la garantía global tan pronto como disponga de él.

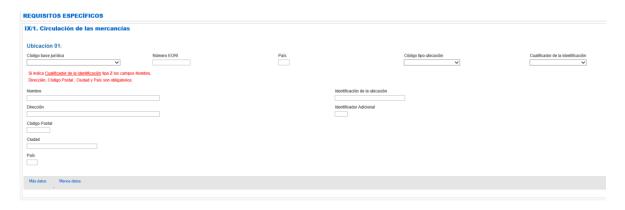
IX/1. Circulación de las mercancías

La circulación de mercancías se refiere al movimiento previsto en el artículo 148.5 del CAU.

Los requisitos de este movimiento son los previstos en el artículo 148.5 CAU, en el artículo 118 RDCAU así como en la normativa española de desarrollo.

Es un dato voluntario.

IMPORTANTE: Deberá cumplimentarse esta casilla **tanto si se recibe como si se expide** mercancía en depósito temporal (es decir, tanto en el caso en que el solicitante sea el expedidor del movimiento como si fuera a recibir mercancías en depósito temporal).



Para la base jurídica de la circulación se utilizarán los códigos siguientes:



- A Artículo 148, apartado 5, letra a), del Código, cuando la responsabilidad recaiga sobre la autoridad aduanera española (movimiento entre ADT autorizados y situados en España)
- B Artículo 148, apartado 5, letra b), del Código
- C Artículo 148, apartado 5, letra c), del Código

La forma concreta de cumplimentar esta casilla es la siguiente:

Número EORI	

Se identificará el número EORI de la contraparte en el movimiento.



País: dato obligatorio. Código ISO del país donde se encuentra dicho lugar.

Ejemplo ESPAÑA **ES**

- Código de ubicación
- * Código tipo ubicación

A Localización designada B Lugar autorizado C Lugar aprobado D Otros

Es un dato que informa acerca de la tipología de ubicación.

Cuando el ADT desde o hacia donde se produzca el movimiento haya sido autorizado por la Deberá ajustarse a los siguientes criterios:

A: Localización designada (se consignará cuando se trate de las aduanas)

B: Lugar autorizado (se refiere a los ADT previstos en el artículo 148 del CAU)

C: Lugar aprobado (los del artículo 115 Reglamento Delegado). Ej: LAME y lugares autorizados para ultimar regímenes



D: Otros (ej: ubicaciones de empresas en domiciliación)

<u>IMPORTANTE</u>: Es importante tener en cuenta que el movimiento de mercancías es sólo posible entre ADT

Cuantificador de la ubicación

Es un dato que persigue completar la información dada respecto al código de ubicación.

* Cualificador de la identificación

T Código postal U LOCODE/NU Y Número de au

Y Número de autorización V Identificador de aduana

W Coordenadas GPS

X Número EORI

Z Texto libre

T: Código postal (no se usa en España)

U: LOCOD/UN (no se usa en España)

Y: Número de autorización (se indicará en el supuesto en que se disponga de una autorización del ADT o bien del lugar aprobado)

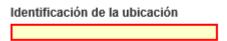
V: Identificador de aduana

W: Coordenadas GPS (no se usa en España)

X: Número EORI (no se usa en España como forma de identificar un lugar)

Z: Texto libre

IMPORTANTE: Cuando el ADT desde o hacia donde se produzca el traslado **haya sido autorizado por la autoridad aduanera española**, se incluirá en el campo denominado "Identificación de la ubicación" el **número de la ubicación** dada.



Ejemplo: (ES00081108MDXX en caso de una ubicación)

En Identificador Adicional se dejará en blanco.



Cuando el cualificador de la identificación sea "Texto libre", se deberá indicar de forma obligatoria la dirección completa.

Nombre		
Dirección		
Código Postal		
Ciudad		
País		
2 2		
-		
Otros:		
8/5. Información adicional		
Indíquese cualquier información adicional que se	considere de utilidad	d.
8/12. Aprobación de publicación en la lista de titu	ares de autorización	
*		

En el caso de autorizaciones multiestado (y que por tanto se encuentran almacenadas en el CDMS europeo) cuando se permita la publicación, en el siguiente sitio web http://ec.europa.eu/taxation customs/dds2/eos/cd home.jsp

estará disponible la siguiente información:

• Número de decisión aduanera;



- Estado de autorización en la fecha de la búsqueda;
- Estado del número de decisión aduanera ("válido" o "no válido");
- Número de EORI del titular;
- Información del titular (válida en la fecha de búsqueda):
- Nombre del titular;

Dirección del titular:

- Información de estado (períodos de validez);
- Tipo de autorización (subtipo de calificación);
- Estado miembro de la autoridad aduanera de toma de decisiones;
- Oficina de aduanas competente / supervisora.

Cuando no se preste conformidad, sólo se publicará la siguiente información en el mismo sitio anteriormente indicado:

- Número de decisión aduanera;
- Estado de autorización en la fecha de la búsqueda;
- Estado del número de decisión aduanera ("válido" o "no válido");
- Número de EORI del titular.